



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3266/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día dos de marzo del dos mil diecisiete.

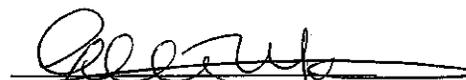
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°3266/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Señora [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"saber que prestaciones adicionales a los de la ley les brinda la empresa es para estudios;"* hace las siguientes **Valoraciones:**

Que en fecha veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, se realizó la notificación de prevención a la solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la cual se le solicitó que aclare si se refiere a los beneficios que el ISSS ofrece a sus empleados o los beneficios que el ISSS ofrece a las empresas privadas?; para lo cual se le concedieron cinco días hábiles para subsanar lo requerido.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202